

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), con cédula jurídica N°3-101-018968-18, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0028-2025, para la contratación de los servicios para la renovación de Oracle Cloud Infrastructure solicitado por la Dirección de Tecnologías de Información, ubicada en Oficinas Centrales en Zapote, provincia de San José.

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso corresponde a la renovación de los servicios de Oracle Cloud Infrastructure que contemple entre otros, máquinas virtuales con sus capacidades de procesamiento, memoria y almacenamiento para la base de datos: desarrollo y producción, DNS y File Server, DRP, entre otros servicios.

En el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente cartel, se detallan todos los aspectos técnicos requeridos para esta renovación.

CORBANA, para esta contratación, designará al MAP Alonso Rodríguez Arguedas, Director de Tecnologías de Información, como encargado de la recepción de la solución de respaldo Veeam.

Por lo tanto, toda consulta debe ser dirigidas al señor MAP Alonso Rodríguez Arguedas, al correo electrónico arodriguez@corbana.co.cr con copia a la señorita Ixchel Mora Calvo, al correo ixmora@corbana.co.cr

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones técnicas descritas en este cartel.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0028-2025 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.

3.2. CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación,

por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.

- 3.3. En caso de que la oferta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 3.4. CORBANA únicamente adjudicará en forma total el presente Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0028-2025.
- 3.5. Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta pasará a ser propiedad de CORBANA.
- 3.6. Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, que se encuentre debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 3.7. El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **30 días naturales**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida.
- 3.8. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0028-2025, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°1 "INFORMACIÓN DEL OFERENTE"](#) que forma parte de este cartel.
- 3.9. El participante debe indicar claramente el tiempo de entrega **en días naturales**, contemplando lo establecido en las especificaciones técnicas. El plazo de entrega empezará a regir a partir de enviada la Orden de Compra por parte de CORBANA, y recibida por parte del proveedor.
- 3.10. El participante debe indicar el plazo de garantía, la cual no debe ser menor a un (1) año.
- 3.11. En caso de que cumpla parcialmente lo deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique, de no establecer claramente su cumplimiento parcial, significará un incumplimiento en la oferta.
- 3.12. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCION DE OFERTAS

- 4.1. La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel.
- 4.2. La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.
- 4.3. La oferta se recibirá a más tardar el día **17 de diciembre de 2025** hasta las **13:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección: ixmora@corbana.co.cr.
- 4.4. Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 4.5. Cotizar a nombre de Corporación Bananera Nacional, S.A. con cédula jurídica: 3-101-018968.
- 4.6. No se recibirá ninguna oferta, ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de estas.

5. REQUISITOS

- 5.1. El oferente y eventual adjudicado deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 5.2. El oferente y eventual adjudicado deberá estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 5.3. Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 6, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones

de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.

- 5.4. El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación, para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 5.5. El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 6.1. El oferente, en caso de persona jurídica, deberá aportar una certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de quince (15) días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 6.2. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.

- 6.3. Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones incluidos en el presente cartel y que cumplen con cada uno de los puntos de la contratación.

7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 7.1. El oferente debe indicar en forma clara el precio, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA), debe desglosar el precio de la línea a comprar y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
- 7.2. Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 7.3. Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.
- 7.4. CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.
- 7.5. El participante deberá indicar la forma de pago, aclarándose que CORBANA no realiza pagos por adelantado.
- 7.6. El eventual oferente adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-018968

Provincia: San José

Cantón: San José

Distrito: Zapote

Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial

Número de Teléfono: 4002-4700

- 7.7. El eventual oferente adjudicado debe considerar que la fecha máxima de recepción de comprobantes electrónicos es el día 25 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que se emita la nota de crédito correspondiente. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.

- 7.8. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 7.9. CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 7.10. El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.
- 7.11. De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

a. Precio (70%)

El puntaje máximo por precio será de setenta (70) puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO =	Monto menor ofertado	*70
	Monto de la oferta en estudio	

b. Experiencia en migraciones de Bases de Datos Oracle (10%)

El oferente deberá contar con experiencia positiva y comprobable en migraciones de Bases de Datos Oracle, entendida ésta como la cantidad de proyectos iguales o similares a lo solicitado, ejecutados para empresas de características similares a CORBANA y finalizados a satisfacción del cliente. Los proyectos considerados como experiencia comprobable deberán haberse realizado dentro de los últimos ocho (8) años. Dicho criterio se evaluará por medio de referencias:

EXPERIENCIA =	Referencias positivas (3)	30%
	Referencias positivas (2)	20%
	Referencia positiva (1)	10%

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá adjuntar una lista de tres (3) clientes de referencia que cuenten con la solución o servicio implementado en Costa Rica. Cada referencia debe incluir: nombre de la empresa o institución, nombre de la persona de contacto, puesto que ejerce y número de teléfono para verificación.

Las ofertas que no acrediten experiencia conforme a lo indicado serán desestimadas del presente concurso.

c. Certificación en Implementaciones de Bases de Datos (10%)

El oferente deberá contar con certificaciones vigentes y comprobables en implementaciones de Bases de Datos, emitidas por entidades reconocidas del sector. Dichas certificaciones deberán estar directamente relacionadas con la instalación, configuración, administración o implementación de soluciones de bases de datos.

CERTIFICACIÓN EN BASE DE DATOS =	Presenta cinco (5) certificaciones	10%
	Presenta entre una (1) y cuatro (4) certificaciones	5%
	No presenta certificaciones	0%

Para acreditar este criterio, el oferente deberá adjuntar copia de las certificaciones, indicando el nombre del profesional certificado, la entidad emisora, la especialidad y la vigencia correspondiente.

Las ofertas que no acrediten certificaciones conforme a lo indicado obtendrán una calificación de 0% en este rubro.

d. Certificación en Oracle Analytics Cloud (10%)

El oferente deberá presentar certificaciones vigentes y comprobables en Oracle Analytics Cloud, emitidas por Oracle o por entidades oficialmente autorizadas. Las certificaciones deberán estar directamente relacionadas con la implementación, administración, configuración o uso avanzado de Oracle Analytics Cloud.

CERTIFICACIÓN EN ORACLE ANALYTICS CLOUD=	Presenta cinco (5) certificaciones	10%
	Presenta entre una (1) y cuatro (4) certificaciones	5%
	No presenta certificaciones	0%

Para acreditar este criterio, el oferente deberá adjuntar copia de las certificaciones correspondientes, indicando el nombre del profesional certificado, la entidad emisora, la especialidad y la vigencia.

Las ofertas que no acrediten certificaciones conforme a lo indicado obtendrán una calificación de **0%** en este rubro.

9. MULTAS Y SANCIONES

9.1. Si existiera atraso en la entrega del proyecto y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del monto adjudicado, por cada día natural de atraso en la entrega a entera satisfacción de CORBANA.

9.2. Se analizará como días de atraso a justificar únicamente aquellos que hayan sido causados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

9.3. CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía contra el monto de la garantía de cumplimiento.

10. RECLAMOS CONTRA CORBANA

10.1. No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones,

instrucciones y especificaciones de este servicio.

- 10.2. Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado, por escrito y ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, a los correos wmunoz@corbana.co.cr del señor William Muñoz Rodríguez, Proveedor General con copia al correo ixmora@corbana.co.cr de la señorita Ixchel Mora Calvo, encargada de la compra y al señor Alonso Rodríguez Arguedas, Director de Tecnología de Información de CORBANA, al correo arodriguez@corbana.co.cr **dos (2) días naturales** posteriores a que el oferente adjudicado conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el oferente adjudicado no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

11. RENUNCIA A INTERESES

- 11.1. CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el oferente adjudicado, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Renovación de ambientes en ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE, para una solución PaaS 7x24x365; que contiene la siguiente configuración:

INSTANCIAS	Shape	OCPU count	Memory (GB)
Una máquina virtual que contiene el Firewall PFSENSE	VM.Standard.E4.Flex	1	8
Una máquina virtual para hacer respaldos ORACLE (Storage Gateway)	VM.Standard.E3.Flex	1	12
Una máquina virtual que contiene File Server Windows	VM.Standard2.4	2	30
Una máquina virtual para Weblogic Productivo – Forms and Reports/ORDS	VM.Standard2.2	2	30
Una máquina virtual para BI Publisher Producción	VM.Standard.E4.Flex	2	16
Una máquina virtual para herramientas IDE FORMS	VM.Standard.E4.Flex	1	16
Una máquina virtual para BI Publisher Desarrollo	VM.Standard.E4.Flex	2	16
Una máquina virtual para backup	VM.Standard.E4.Flex	2	32
Una máquina virtual para AD Windows	VM.Standard.E4.Flex	1	16
Una máquina virtual para Aplicativo banaclima	VM.Standard.E4.Flex	1	16
Una máquina virtual para página (Meraki)	VM.Standard.E4.Flex	1	12
Una máquina virtual para Weblogic Desarrollo	VM.Standard.E4.Flex	1	16
Una máquina virtual para Access Hosts	VM.Standard.E2.1.Micro	1	1
Una máquina virtual para Strgtwy	VM.Standard.E4.Flex	1	4

DBSYSTEM	Shape	OCPU count	Memory (GB)
Corbana-DBDESA-ASHB	VM.Standard.2.1	1	712
Corbana-DBPROD-ASHB	VM.Standard.2.4	4	968
Corbana-WLMETAPRO-ASHB	VM.Standard.2.1	1	712
Corbana-WLMETAPRO-PHOE	VM.Standard.2.1	1	712
Corbana-DBPROD-PHOE	VM.Standard.2.4	1	968

OTROS	Versión
Cluster-ATEN	Kubernetes v1.34.1
Kafka-ATEN	Apache 3.7.0

2. Adicional, deben considerarse los siguientes servicios en la nueva renovación:
 - 2.1 Servicio ORACLE Analytics Cloud Enterprise Edition + ADW con habilitación mensual de 220 horas (L-V de 7:00 am a 6 pm).
 - 2.2 Servicio ORACLE Autonomous Transaction Processing (Move Database Standard a Autonomous Database) para los ambientes: Productivo-Desarrollo y Contingencia) con 2 ECPU y 1TB de Storage.
3. La empresa que participe debe ser PARTNER de ORACLE con contrato de distribución Cloud Sector Público.
4. Debe indicar la experiencia en Cloud OCI en años (venta y mantenimiento), con un mínimo de cinco (7) años.

FORMULARIO N°1
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de ____ del 2025

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____